

	Pesetas
48. Continuidad de la Escuela Infantil de Pedroso de Acín, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.768.572
Aportación MTAS	600.000
49. Continuidad de la Escuela Infantil de Plasencia, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.048.433
Aportación MTAS	12.244.027
B. «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro	
Badajoz	
1. Guardería Municipal Laboral de Fuente del Arco, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.307.691
2. Guardería Municipal Laboral de Garlitos, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.500.000
3. Guardería Municipal Laboral de Gadiana del Caudillo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.657.608
4. Guardería Municipal Laboral de Palazuelo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.293.336
5. Guardería Municipal Laboral de Puebla de Alcollarín, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	930.250
6. Guardería Municipal Laboral de Pueblonuevo Guadiana, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.691.896
7. Guardería Municipal Laboral de Salvatierra de los Barros, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.387.037
8. Guardería Municipal Laboral de Talarrubias, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.941.490
9. Guardería Municipal Laboral de Valdelacalzada, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	800.000
10. Guardería Municipal Laboral de Villar de Rena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.332.336
11. Guardería Municipal Laboral de Zurbarán, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.271.450
Cáceres	
12. Guardería Municipal Laboral de Casatejada, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.988.318
13. Guardería Municipal Laboral de Guijo de Galisteo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.600.000

	Pesetas
14. Guardería Municipal Laboral de Majadas de Tiétar, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	2.038.588
15. Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	1.700.000
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	296.999.601
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	96.737.070

2903

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, 5 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Manuela López Besteiro, Conselleira de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude nombrada por Decreto 349/1997, de 9 de diciembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 11 de octubre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con

lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Galicia, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis (427.854.386) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de doscientos once millones cuatrocientas veintiséis mil ciento veintiséis (211.426.126) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Galicia no presente la citada Memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Galicia por la Directora general de Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Conselleira de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Manuela López Besteiro.

ANEXO

Pesetas

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2001

	Pesetas		Pesetas
<i>A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero-tres años):</i>			
A Coruña			
1. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Arteixo.		12. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Sada, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.667.612	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.552.058
Aportación MTAS	5.111.655	Aportación MTAS	5.050.559
2. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Cee.		13. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Abe-gondo, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.097.812	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.361.585
Aportación MTAS	1.637.938	Aportación MTAS	1.248.665
3. Creación de una Escuela Infantil Municipal en As Pon-tes de García Rodríguez.		14. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Melide, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	5.850.232	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	4.601.650
Aportación MTAS	3.093.254	Aportación MTAS	2.433.078
4. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Teo.		15. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Padrón, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.690.695	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.835.816
Aportación MTAS	3.537.641	Aportación MTAS	3.614.371
5. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado dos Monxes y Toques financiados de 1992 a 2000 ambos inclusive.		16. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cer-ceda, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.985.837	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.417.900
Aportación MTAS	5.279.915	Aportación MTAS	1.807.181
6. Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.		Lugo	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	11.230.710	17. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Monforte de Lemos.	
Aportación MTAS	5.938.130	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	4.970.405
7. Continuidad del Centro de Educación Infantil del Ayun-tamiento de Oleiros, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.		Aportación MTAS	2.628.053
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	10.610.506	18. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Friol, Guntín, Palas de Rei, Monterro-so, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, finan-ciado de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación MTAS	5.610.203	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.828.366
8. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años. del Ayuntamiento de Val do Dubra, financiado de 1993 a 2000 ambos inclusive.		Aportación MTAS	5.196.654
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.556.465	19. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992 y de 1994 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación MTAS	1.880.447	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.694.834
9. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ames, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.		Aportación MTAS	1.424.867
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.476.255	20. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación MTAS	5.010.478	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.519.510
10. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Betan-zos, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.		Aportación MTAS	1.332.166
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.990.311	21. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población dispersa en los ayun-tamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado de 1993 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación MTAS	1.581.098	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.587.901
11. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cor-cubión, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.		Aportación MTAS	1.368.327
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	1.372.371	22. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lugo, financiada de 1996 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación MTAS	725.628	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	12.180.742
		Aportación MTAS	6.440.449
		23. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Chan-tada, financiada de 1997 a 2000 ambos inclusive.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	5.496.270
		Aportación MTAS	2.906.099

	Pesetas		Pesetas
24. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vilalba, financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.		38. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vigo-Lavadores, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	5.271.218	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	8.381.000
Aportación MTAS	2.787.106	Aportación MTAS	4.431.373
25. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Burela, financiada en 1999 y 2000.		39. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove, financiada de 1990 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	8.005.199	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.266.745
Aportación MTAS	4.232.671	Aportación MTAS	4.899.701
Ourense		40. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.	
26. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil de Allariz, financiada de 1991 a 2000 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	10.847.464
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	4.366.573	Aportación MTAS	5.735.492
Aportación MTAS	2.308.783	41. Continuidad del Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
27. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	7.698.844
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.107.365	Aportación MTAS	4.070.689
Aportación MTAS	1.114.249	42. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
28. Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 a 2000 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.605.187
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.934.780	Aportación MTAS	1.377.467
Aportación MTAS	2.080.477	43. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villagarcía de Arousa, financiada en 1996, 1997, 1999 y 2000.	
29. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ribadavia (Mancomunidad de Ayuntamientos del Ribeiro), financiada en 1998 a 2000 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	8.458.023
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	5.808.379	Aportación MTAS	4.472.098
Aportación MTAS	3.071.124	44. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Rosal, financiada en 1999 y 2000.	
30. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Barco de Valdeorras, financiada en 1999 y 2000.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	2.344.097
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.255.496	Aportación MTAS	1.239.419
Aportación MTAS	3.291.671	B) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro:	
Pontevedra		A Coruña	
31. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Lalín.		1. Guardería Infantil Laboral «Teiraboa» de Ames, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	7.501.792	Aportación Comunidad Autónoma	5.090.511
Aportación MTAS	3.966.500	Aportación MTAS	2.338.559
32. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Meaño.		2. Guardería Infantil Laboral «Sagrada Familia» de Boiro, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.874.471	Aportación Comunidad Autónoma	1.770.111
Aportación MTAS	2.048.589	Aportación MTAS	773.089
33. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Mos.		3. Guardería Infantil Laboral «Sagrado Corazón de Jesús» de Cariño, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	3.797.723	Aportación Comunidad Autónoma	1.839.323
Aportación MTAS	2.008.010	Aportación MTAS	803.317
34. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Vigo-Teis.		4. Escuela Infantil «Monte Pindo» de A Coruña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	9.218.177	Aportación Comunidad Autónoma	1.413.194
Aportación MTAS	4.874.022	Aportación MTAS	617.206
35. Creación de una Escuela Infantil Municipal en Vilanova de Arousa.		5. Escuela Infantil «A Xunqueira» de A Coruña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.096.039	Aportación Comunidad Autónoma	751.699
Aportación MTAS	3.223.222	Aportación MTAS	328.301
36. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de A Cañiza, financiada en 2000.		6. Guardería Infantil Laboral «Andaina» de A Coruña, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	1.791.204	Aportación Comunidad Autónoma	391.997
Aportación MTAS	947.082	Aportación MTAS	171.203
37. Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Porriño, financiada en 2000.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.713.172		
Aportación MTAS	3.549.525		

	Pesetas		Pesetas
7. Guardería Infantil Laboral «Escolas Populares Gratuitas» de A Coruña, financiada en 1999 y 2000.		21. Guardería Infantil Laboral «Rubido Romero» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.137.742	Aportación Comunidad Autónoma	547.877
Aportación MTAS	1.807.142	Aportación MTAS	239.283
8. Guardería Infantil Laboral «Garabatos» de Fene, financiada en 1999 y 2000.		22. Guardería Infantil Laboral «Ruliña» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.954.417	Aportación Comunidad Autónoma	1.403.171
Aportación MTAS	853.583	Aportación MTAS	612.829
9. Guardería Infantil Laboral «ABC» de Ferrol, financiada en 2000.		23. Guardería Infantil Laboral «Santa Marta» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	551.246	Aportación Comunidad Autónoma	834.709
Aportación MTAS	240.754	Aportación MTAS	364.555
10. Guardería Infantil Laboral «Chip-chop» de Ferrol, financiada en 2000.		Lugo	
Aportación Comunidad Autónoma	1.355.062	24. Guardería Infantil Laboral «Bugs Bunny» de Lugo.	
Aportación MTAS	591.818	Aportación Comunidad Autónoma	1.880.917
11. Guardería Infantil Laboral «Colexio Belén» de Ferrol, financiada en 1999 y 2000.		Aportación MTAS	821.483
Aportación Comunidad Autónoma	1.102.491	25. Guardería Infantil Laboral «Nazaret» de Lugo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación MTAS	481.509	Aportación Comunidad Autónoma	3.950.594
12. Guardería Infantil Laboral «Colorines» de Ferrol, financiada en 1999 y 2000.		Aportación MTAS	1.725.406
Aportación Comunidad Autónoma	1.408.739	Ourense	
Aportación MTAS	615.261	26. Guardería Infantil Laboral «La Milagrosa» de Ourense, financiada en 1999 y 2000.	
13. Guardería Infantil Laboral «Ludy» de Ferrol, financiada en 2000.		Aportación Comunidad Autónoma	2.505.662
Aportación Comunidad Autónoma	839.119	Aportación MTAS	1.094.338
Aportación MTAS	366.481	27. Guardería Infantil Laboral «Vila do Arenteiro» de Carballiño.	
14. Guardería Infantil Laboral «San Rosendo» de Ferrol, financiada en 2000.		Aportación Comunidad Autónoma	221.038
Aportación Comunidad Autónoma	260.539	Aportación MTAS	96.537
Aportación MTAS	113.789	28. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de Fátima» de A Rúa, financiada en 1999 y 2000.	
15. Guardería Infantil Laboral «O Principiño» de Neda, financiada en 2000.		Aportación Comunidad Autónoma	1.925.880
Aportación Comunidad Autónoma	1.214.820	Aportación MTAS	841.120
Aportación MTAS	530.568	Pontevedra	
16. Guardería Infantil Laboral «Patucos» de Ortigueira, financiada en 2000.		29. Guardería Infantil Laboral «Eduardo Pondal» de Cangas.	
Aportación Comunidad Autónoma	257.758	Aportación Comunidad Autónoma	1.378.114
Aportación MTAS	112.574	Aportación MTAS	601.886
17. Guardería Infantil Laboral «Sabeliña» de Ribeira, financiada en 2000.		30. Guardería Infantil Laboral «Elfos» de A Estrada, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.353.058	Aportación Comunidad Autónoma	3.150.453
Aportación MTAS	590.942	Aportación MTAS	1.375.947
18. Guardería Infantil Laboral «Montefaro» de Mugarbos, financiada en 1999 y 2000.		31. Guardería Infantil Laboral «San José» de Gondomar, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.956.922	Aportación Comunidad Autónoma	12.230.795
Aportación MTAS	854.678	Aportación MTAS	5.341.749
19. Guardería Infantil Laboral «Casa do Neno» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000.		32. Guardería Infantil Laboral «Nosa Sra. do Carme» de O Grove, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.116.171	Aportación Comunidad Autónoma	2.327.482
Aportación MTAS	924.229	Aportación MTAS	1.016.518
20. Guardería Infantil Laboral «Raiola» de Santiago de Compostela, financiada en 1999 y 2000.		33. Guardería Infantil Laboral «Padres Somacos» de A Guarda, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.596.641	Aportación Comunidad Autónoma	341.422
Aportación MTAS	1.570.818	Aportación MTAS	149.114
		34. Guardería Infantil Laboral «Sonrisas y Lágrimas» de A Illa de Arousa, financiada en 1999 y 2000.	
		Aportación Comunidad Autónoma	5.368.521
		Aportación MTAS	2.344.679

	Pesetas
35. Guardería Infantil Laboral «Dalila» de Marín, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	6.133.861
Aportación MTAS	2.678.939
36. Guardería Infantil Laboral «Pipo» de Moaña, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.154.772
Aportación MTAS	3.998.308
37. Guardería Infantil Laboral «Saíñas» de Poio, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.875.206
Aportación MTAS	1.255.734
38. Guardería Infantil Laboral «Dálmatas» de Pontevedra, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.850.962
Aportación MTAS	2.118.638
39. Guardería Infantil Laboral «Abrente» de Sanxenxo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.903.581
Aportación MTAS	2.141.619
40. Guardería Infantil Laboral «M. ^a Inmaculada» de Silleda, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.760.924
Aportación MTAS	769.076
41. Guardería Infantil Laboral «Anxo da Guarda» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	8.649.546
Aportación MTAS	3.777.654
42. Guardería Infantil Laboral «Arco Iris» de Vigo, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.301.889
Aportación MTAS	568.595
43. Guardería Infantil Laboral «Atalaya-Cantabria» de Vigo.	
Aportación Comunidad Autónoma	4.132.672
Aportación MTAS	1.804.928
44. Guardería Infantil Laboral «Cáritas» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	11.001.528
Aportación MTAS	4.804.872
45. Guardería Infantil Laboral «Casa do Pescador» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.408.739
Aportación MTAS	615.261
46. Guardería Infantil Laboral «Paxoliñas» de Vigo, financiada en 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.223.775
Aportación MTAS	971.225
47. Guardería Infantil Laboral «Pasiño a Pasiño» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.208.912
Aportación MTAS	2.274.971
48. Guardería Infantil Laboral «San Nicolás» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	18.953.908
Aportación MTAS	8.278.040

	Pesetas
49. Guardería Infantil Laboral «Santa Isabel» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.228.053
Aportación MTAS	536.347
50. Guardería Infantil Laboral «Santa Teresa» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.417.723
Aportación MTAS	1.492.677
51. Guardería Infantil Laboral «Santo Tomás de Freixeiro» de Vigo, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.301.349
Aportación MTAS	1.441.851
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	427.854.386
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	211.426.126

2904

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 4 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, como Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 22/1999 de 13 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, del 14), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Autorización de Consejo de Gobierno.